



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

LA CONVENCION - CUSCO

Oficina de Unidad de Contabilidad

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N° 135-2024-MDI-LC/JHC-UC

Señor : **CPC. WALTER HEREDIA ESPINOZA**
Gerente de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

De : **CPC. JUAN HERRERAS CALLE**
Jefe de la Unidad de Contabilidad

Asunto : **Sobre la Transferencia de Recursos a la Municipalidad del Centro Poblado de San Fernando**

Referencia : Ley N° 31970 "Ley que Precisa (...) sobre Dietas y Asignación de Recursos a los Alcaldes de Centros Poblados".
Ley N° 31079 "Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, Modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados".

Fecha : Amaybamba, 14 de agosto del 2024



Previo un cordial saludo, tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a la vez para informar **sobre la Transferencia de Recursos a la Municipalidad del Centro Poblado de San Fernando correspondiente al mes de agosto del 2024.**

En cumplimiento de los artículos 131 y 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades modificado según el artículo 2° de la Ley N° 31079 "Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, Modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados" **ya se cumplió de realizar la transferencia de Recurso y Dieta a la Municipalidad del Centro Poblado de San Fernando correspondiente al mes de agosto del 2024, bajo el siguiente detalle:**

N°	Mes	SIAF	N° del Nota de Pago	Fecha del Giro	Recurso	Dieta	Total Transf.
1	Agosto	514	514.24.81.2401750	12/08/2024	2,575.00	702.00	3,277.00
TOTAL					2,575.00	702.00	3,277.00

La Ley N° 31079 indica que los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; **siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente**, por lo tanto, con fecha 05 de agosto se realizó la fase devengado y se realizó el giro con fecha 12 de agosto del presente según Nota de Pago N° 514.24.81.2401750 expediente SIAF N° 514.

La demora en el girado seguramente es por la falla de la plataforma SIAF WEB que a nivel nacional hay ese problema y generando demoras en aprobación de las fases del SIAF.

En cumplimiento de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 31970, donde indica que las **municipalidades distritales y provinciales publican las dietas de los alcaldes de centros poblados y las transferencias presupuestales que transfieren mensualmente a los centros poblados de su jurisdicción en sus portales de transparencia, así como en el portal institucional que dispongan**, derivar el presente a la oficina de Imagen Institucional para que realice la publicación en la página de la transparencia de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

Es todo cuanto informo a usted para los fines que estime pertinente.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Juan Herreras Calle
Jefe de la Unidad de Contabilidad